Antofagasta

ACTA DE ELECCION COSOC 2026-2029

En Antofagasta, a 20 de junio del 2026, siendo las 08:30 hrs, se dio inicio al proceso electoral convocado para la elección de los miembros del Cosoc 2026-2029, de la Municipalidad de Antofagasta.

Constituye la mesa electoral doña Teresa González Cisternas, cédula de identidad nro. 14.515.628-9, doña Montserrat Valdivieso Sánchez, cédula de identidad nro. 18.918.423-9 y doña Diana Olivares Castillo, cédula de identidad nro. 16.437.522-6. Asimismo, comparecen y está presente durante todo el proceso electoral los miembros de la comisión electoral, don Roberto Castro Olmos, cédula de identidad nro. 16.489.364-2, don Miguel Araneda Cortés cédula de identidad nro. 18.501.783-4 y liderados por el Secretario Municipal y Ministro de Fe del proceso don Héctor Gómez Salazar, cédula de identidad nro. 8.929.154-2.

Primeramente y siendo las 08:30 horas se apertura la mesa electoral del colegio de Organizaciones Territoriales, la que se mantiene abierta hasta las 10:30 en punto.
En tal elección se recibieron un total de 11 votos, de un universo de 30 votos posibles, conforme el padrón electoral que conformaba dicho colegio electoral.

Luego, siendo las 11:00 horas, se apertura la mesa electoral del colegio de Organizaciones Funcionales, la que se mantiene abierta hasta las 13:00 horas en punto.
En tal elección se recibieron un total de 11 votos, de un universo de 18 votos posibles, conforme el padrón electoral que conformaba dicho colegio electoral.

Seguidamente, siendo las 14:30 horas, se apertura la mesa electoral del colegio de Organizaciones de Interés Público y de las Organizaciones de Actividades Relevantes para la Comuna, la que se mantiene abierta hasta las 16:30 en punto.
En tal elección y en relación a las organizaciones de interés público, se recibieron un total de 02 votos, de un universo de 04 votos posibles, conforme el padrón electoral que conformaba dicho colegio electoral.

Antofagasta

Ahora, en relación a las organizaciones de actividades relevantes para la comuna, se recibieron un total de 01 votos. De un universo de 06 votos posibles, conforme el padrón electoral que conformaba dicho colegio electoral.

En este punto cabe recordar que conforme lo contemplado en los artículos 94 y siguientes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículo 3 del Reglamento del Cosoc, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2011 Ex, el Cosoc serán conformado por 10 organizaciones territoriales, 08 organizaciones funcionales, 03 organizaciones de interés público y podrán integrarlo además, 03 representantes de asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes.

Aclarado lo anterior y siendo las 17:00 horas en punto, se da inicio al conteo de votos, el que tuvo la presencia –además de los vocales de mes ay miembros de la comisión electoral- de 03 representantes de organizaciones de la comuna, quienes voluntariamente se acercaron a ser partícipe de dicha etapa del proceso.

Se principió con el conteo de los 11 votos válidamente emitidos por las organizaciones territoriales, entregando como resultado la elección de 09 organizaciones territoriales, tal como se individualiza a continuación:

01 votos para JJVV Las Rocas Trocadero.
01 votos para JJVV Estadio Regional.
02 votos para JJVV Cirujano Videla.
01 votos para JJVV Jardines del Sur.
01 votos para JJVV Alto La Chimba.
01 votos para JJVV Sector Estación.
01 votos para JJVV Miramar Central N°21.
02 votos para JJVV Manuel Antonio Matta.
01 votos para JJVV Costa Laguna.

Por lo tanto, habiendo sido elegidos 09 organizaciones territoriales y no cumpliéndose con el número de organizaciones exigidos en el Reglamento, dicha elección no puede prosperar.

Antofagasta

Seguidamente, se inicia con el conteo de los 11 votos válidamente emitidos por las organizaciones funcionales, entregando como resultado la elección de 10 organizaciones funcionales, tal como se individualiza a continuación:

01 votos para Club Deportivo Balón Mano Fénix.

01 votos para Club Deportivo 144.

01 votos para Club Adulto Mayor San Lorenzo

01 votos para Agrupación Hadas Cuidadoras de Antofagasta.

01 votos para Comité de Vivienda Copihues Rojos.

01 votos para Unión Comunal de Centros de Madre.

01 votos para Agrupación Mujeres del Norte.

02 votos para Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

01 votos para Centro Social y Cultural Chengning Hui.

01 votos para Agrupación Artística El Regalo.

Sin embargo, habiendo sido elegidos 10 organizaciones funcionales, cumpliéndose con el número de organizaciones funcionales exigidos en el Reglamento (08), no se procede a realizar el desempate mediante sorteo de aquellas organizaciones con 01 votos, por cuánto habiéndose frustrado la elección de organizaciones territoriales, debe darse inicio a un nuevo proceso electoral.

Seguidamente, se inicia con el conteo de los 02 votos válidamente emitidos por las organizaciones de interés público, entregando como resultado la elección de 02 organizaciones, tal como se individualiza a continuación:

01 votos para Fundación Respectus.

01 votos para Universidad Católica del Norte.

Por lo tanto, habiendo sido elegidos 02 organizaciones de interés público, y no cumpliéndose con el número de organizaciones exigidos en el Reglamento, dicha elección no puede prosperar.

Finalmente, se inicia con el conteo de los 01 votos válidamente emitidos por las organizaciones de actividades relevantes para la comuna, entregando como resultado la elección de 01 organizaciones, tal como se individualiza a continuación:

01 votos para Achiv Asociación Chilena de Voluntarios.

Antofagasta

Sin embargo, habiéndose frustrado la elección de organizaciones territoriales y de interés público por no resultar electos el número de organizaciones exigidas en la norma reglamentaria, dicha elección tampoco puede prosperar, debiendo llamarse a un nuevo proceso electoral.

Siendo las 17:16 horas, se pone término al proceso electoral.

De lo anterior, Doy Fe.

HECTOR GOMEZ SALAZAR
Secretario Municipal y
Presidente Comisión Electoral
Cosoc 2026-2029